



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 12 DE JULIO DE 2019.**

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

- D^a Catalina Barragán Magdaleno

Grupo Municipal IU-ANDALUCÍA

Concejales/es

- D. Francisco Javier Álvarez Romero

Grupo Municipal IU-ANDALUCÍA

- D. Sergio Díaz Rueda

Grupo Municipal IU-ANDALUCÍA

- D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán

Grupo Municipal IU-ANDALUCÍA

- D^a. María Francisca Cabezas Redondo

Grupo Municipal IU-ANDALUCÍA

- D. José Manuel Ruiz Galiano

Grupo Municipal PSOE

- D^a. Sabina Pozuelo Torralbo

Grupo Municipal PSOE

- D. Tomás Álvarez Buenestado

Grupo Municipal PSOE

- D. Alfonso Díaz Merchán

Grupo Municipal PP

Secretaria

D^a. Purificación Medina Jurado

En la localidad de Cardeña, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los miembros de la Corporación al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las doce treinta horas del día doce de julio de dos mil diecinueve al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, previa comprobación del quórum de asistencia, Art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día previsto en la Convocatoria.



PUNTO 1.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.-</u>
------------------	---

La Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 15 de junio de 2019, que se ha distribuido con la convocatoria.

No se efectúan observaciones por lo que el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019 se considera aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

PUNTO 2.-	<u>FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.-</u>
------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que presenta la siguiente literalidad:

“El artículo 46.2, apartado a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone:

“El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes.....”

Código seguro de verificación (CSV):



B799 2C9F A7B8 7669 DADE

B7992C9FA7B87669DADE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/7/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/7/2019



Ayuntamiento de Cardeña

Se PROPONE al Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente régimen de sesiones ordinarias:

– El Pleno celebrará sesión ordinaria cada dos meses, dentro de la última semana de los siguientes meses:

- Enero
- Marzo
- Mayo
- Julio
- Septiembre
- Noviembre

– El primer Pleno de carácter ordinario se celebrará en el mes de septiembre de 2019.”

Acto seguido D^a. Catalina Barragán Magdaleno manifiesta que se ha optado por la celebración del primer pleno ordinario en septiembre porque de manera habitual, en el anterior mandato, en el mes de agosto mediante Resolución de la Alcaldía se cambiaba la fecha de celebración al mes de septiembre por motivo de las vacaciones del personal, así como por el hecho de estar celebrando a mediados de julio este pleno organizativo.

D. Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifiesta que su voto es a favor rogando que, en la medida de lo posible, los plenos se celebren en horario de tarde.

A continuación interviene D. José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo

Código seguro de verificación (CSV):

B799 2C9F A7B8 7669 DADE



B7992C9FA7B87669DADE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/7/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/7/2019

Municipal PSOE, preguntando a la Sra. Secretaria General si puede informar sobre las siguientes cuestiones: si el Reglamento de Régimen Interno del Ayuntamiento queda derogado con la nueva Corporación, y si ya en el Reglamento se establece que los plenos ordinarios serán cada dos meses por qué se trae esta propuesta para su aprobación por el pleno.

La Sra. Alcaldesa responde que es una nueva Corporación y que la propuesta es que se mantenga el mismo régimen anterior de celebración de plenos ordinarios cada dos meses, teniendo en cuenta que lo que establece la Ley es que se deben celebrar como mínimo cada tres meses en los municipios menores de 5.000 habitantes, pero aún así en orden a una mayor participación de todos los Grupos Municipales en la vida municipal se propone su celebración cada dos meses y, por lo tanto, se mantiene el régimen de sesiones igual que en el anterior mandato, celebrando el primer pleno en septiembre por las fechas en las que nos encontramos de cargas de trabajo adicional con ferias y celebraciones y ser periodo de vacaciones, lo que conllevaría tener que retrasar el pleno de agosto a septiembre.

D. José Manuel Ruiz Galiano reitera que si el Reglamento ya establece la periodicidad de las sesiones de pleno ordinario habrá que hacer una modificación de este, y, por otro lado, este pleno se ha convocado con carácter extraordinario por lo que no lleva en el orden del día ruegos y preguntas, y si esta sesión podría haber sido ordinaria.

La Sra. Alcaldesa responde que este pleno es extraordinario porque es el organizativo de la Corporación, preguntado a la Secretaria General que aclare este extremo.

La Secretaria General, a instancias de la Sra. Alcaldesa, informa que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales lo que establece es que dentro del plazo de un mes desde la constitución del Ayuntamiento se debe convocar un pleno

Código seguro de verificación (CSV):

B799 2C9F A7B8 7669 DADE



B7992C9FA7B87669DADE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/7/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/7/2019



extraordinario, o los necesarios, para acordar una serie de asuntos, entre ellos la periodicidad de las sesiones de pleno, por tanto si se acuerda otro régimen distinto del que está establecido en el Reglamento de Régimen Interno del Ayuntamiento de Cardeña lo que habría es que modificar el Reglamento. El acuerdo que establece la periodicidad de las sesiones ordinarias debe adoptarse al inicio del mandato de cada nueva Corporación y en el caso de que este acuerdo pueda contravenir lo establecido en el Reglamento sería este el que debe modificarse para adaptarse al acuerdo de pleno adoptado.

La Sra. Alcaldesa pone de relieve que este pleno es extraordinario porque así lo dispone la normativa no porque se haya querido libremente convocar con este carácter para no incluir el punto de ruegos y preguntas, considerando que está encantada de responder a cualquier cuestión que tengan o quieran formular los miembros de la Corporación.

D. José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del grupo Municipal PSOE, dice que entiende que en estas fechas vacacionales es complicado convocar un pleno ordinario.

D^a. Catalina Barragán Magdaleno, argumenta que no solo es por el tema de las vacaciones del personal del Ayuntamiento sino también por operatividad, ya que incluso un Concejal ha solicitado una reunión con la Alcaldía y después de comunicarle la fecha ha respondido que está de vacaciones en esa fecha, y reitera que este pleno tiene carácter extraordinario porque es la Ley la que así lo dice no porque se tenga interés en no incluir ruegos y preguntas. Considerando que se ha optado por esta periodicidad, de cada dos meses, para asegurar una mayor participación de todos ya que si esta no hubiera sido la razón se hubiera propuesto cada tres meses que es lo que dice la Ley.

Tras el debate suscitado, y sometido el asunto a votación, el Pleno, en votación



ordinaria, por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación acuerda:

PRIMERO: Aprobar la periodicidad de las sesiones ordinarias de pleno cada dos meses, dentro de la última semana de los siguientes meses:

- Enero
- Marzo
- Mayo
- Julio
- Septiembre
- Noviembre

SEGUNDO: Aprobar que el primer pleno de carácter ordinario se celebre en el mes de septiembre de 2019.

PUNTO 3.-	CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-
------------------	--

Se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía relativa a la creación y composición de las Comisiones Informativas, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes, 127 y 134 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Ayuntamiento Pleno la creación de la siguiente Comisión Informativa:

Código seguro de verificación (CSV):



B799 2C9F A7B8 7669 DADE

B7992C9FA7B87669DADE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/7/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/7/2019



- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Del mismo modo se propone la siguiente composición:

- Grupo Municipal IU-LV-CA: 2 miembros
- Grupo Municipal PSOE: 1 miembros
- Grupo Municipal PP: 1 miembro

Corresponde a la Alcaldía la Presidencia de la Comisión.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno, en votación ordinaria, por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación acuerda:

PRIMERO: Aprobar la creación de la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, de existencia preceptiva, cuya composición se ajustará a lo siguiente:

- Grupo Municipal IU-LV-CA: 2 miembros
- Grupo Municipal PSOE: 1 miembros
- Grupo Municipal PP: 1 miembro

Corresponde a la Alcaldía la Presidencia de la Comisión.

SEGUNDO: Que se traslade el presente acuerdo a los Portavoces de los Grupos Municipales para que efectúen la designación de los miembros que la integrarán pudiendo nombrar, de igual forma, un suplente por cada titular.



PUNTO 4.-	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS COMPETENCIA DEL PLENO.-
------------------	---

Se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía relativa al nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados competencia del Pleno, que se recoge textualmente a continuación:

“Habiéndose procedido a la constitución de la nueva Corporación, fruto de las elecciones municipales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019, y

De conformidad con lo establecido en el artículo 38. c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre:

- Se PROPONE al Ayuntamiento Pleno el nombramiento de los siguientes representantes de la Corporación en Órganos Colegiados competencia del Pleno:

- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES

ALCALDESA: Catalina Barragán Magdaleno

REPRESENTANTE: Juan Ramón Rodríguez Guzmán

SUPLENTE: Sergio Díaz Rueda





- RESIDENCIA ESCOLAR MIGUEL CAREAGA-CARMEN MORA

REPRESENTANTE: Juan Ramón Rodríguez Guzmán

SUPLENTE: Francisco Javier Álvarez Romero

- COLEGIO PÚBLICO RURAL QUERCUS

REPRESENTANTE: Francisco Javier Álvarez Romero

SUPLENTE: Sergio Díaz Rueda

- COLEGIO PÚBLICO MAESTRO JUAN HIDALGO

REPRESENTANTE: Catalina Barragán Magdaleno

SUPLENTE: Juan Ramón Rodríguez Guzmán

- CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

REPRESENTANTE: Sergio Díaz Rueda

SUPLENTE: Francisco Javier Álvarez Romero

**- JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE
CARDEÑA Y MONTORO**



REPRESENTANTE: Catalina Barragán Magdaleno

SUPLENTE: Sergio Díaz Rueda

**- GRUPO DE DESARROLLO RURAL LOS PEDROCHES
(ADROCHES)**

REPRESENTANTE: Sergio Díaz Rueda

SUPLENTE: Juan Ramón Rodríguez Guzmán ”

Sometida la Propuesta de la Alcaldía a votación, el Pleno, en votación ordinaria, por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el nombramiento de los siguientes representantes de la Corporación en Órganos Colegiados competencia del Pleno:

- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES

ALCALDESA: Catalina Barragán Magdaleno

REPRESENTANTE: Juan Ramón Rodríguez Guzmán

SUPLENTE: Sergio Díaz Rueda

- RESIDENCIA ESCOLAR MIGUEL CAREAGA-CARMEN MORA

REPRESENTANTE: Juan Ramón Rodríguez Guzmán

SUPLENTE: Francisco Javier Álvarez Romero

Código seguro de verificación (CSV):

B799 2C9F A7B8 7669 DADE



B7992C9FA7B87669DADE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/7/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/7/2019



- COLEGIO PÚBLICO RURAL QUERCUS

REPRESENTANTE: Francisco Javier Álvarez Romero

SUPLENTE: Sergio Díaz Rueda

- COLEGIO PÚBLICO MAESTRO JUAN HIDALGO

REPRESENTANTE: Catalina Barragán Magdaleno

SUPLENTE: Juan Ramón Rodríguez Guzmán

- CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

REPRESENTANTE: Sergio Díaz Rueda

SUPLENTE: Francisco Javier Álvarez Romero

**- JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE
CARDEÑA Y MONTORO**

REPRESENTANTE: Catalina Barragán Magdaleno

SUPLENTE: Sergio Díaz Rueda

**- GRUPO DE DESARROLLO RURAL LOS PEDROCHES
(ADROCHES)**



REPRESENTANTE: Sergio Díaz Rueda

SUPLENTE: Juan Ramón Rodríguez Guzmán

SEGUNDO: Remitir certificaciones del presente acuerdo a los Órganos y Entidades anteriormente indicados para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 5.-	DAR CUENTA AL PLENO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.-
------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se pone en conocimiento del Pleno Municipal que se han constituido los siguientes Grupos Municipales, con la designación de portavoces titulares y suplentes que se indican:

1.- GRUPO MUNICIPAL DE IU-ANDALUCÍA, formado por:

- Doña Catalina Barragán Magdaleno
- Don Francisco Javier Álvarez Romero (PORTAVOZ TITULAR)
- Don Sergio Díaz Rueda (PORTAVOZ SUPLENTE)
- Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán
- Doña María Francisca Cabezas Redondo

2.- GRUPO MUNICIPAL PSOE, formado por:

- Don José Manuel Ruiz Galiano (PORTAVOZ TITULAR)
- Doña Sabina Pozuelo Torralbo (PORTAVOZ SUPLENTE)

Código seguro de verificación (CSV):



B799 2C9F A7B8 7669 DADE

B7992C9FA7B87669DADE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/7/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/7/2019



Ayuntamiento de Cardena

- Don Tomás Álvarez Buenestado

3.- GRUPO MUNICIPAL PP, formado por:

- Don Alfonso Díaz Merchán (PORTAVOZ TITULAR)

El Pleno se dio por enterado de la información anteriormente indicada.

PUNTO 6.-	<u>DAR CUENTA AL PLENO DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA RELATIVOS AL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDÍA, DELEGACIONES EFECTUADAS Y REPRESENTANTES DE LA ALCALDÍA EN LAS PEDANÍAS.-</u>
------------------	---

Se da cuenta al Pleno municipal de las siguientes Resoluciones relativas al nombramiento de Tenientes de Alcalde, representantes de la Alcaldía en las Pedanías y Delegaciones efectuadas:

1.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDÍA.-

“DECRETO DE LA ALCALDÍA 448/2019

De conformidad con lo establecido en el Art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece que los Tenientes de Alcaldes serán libremente nombrados y cesados por la Alcaldía de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde esta no exista, de entre los Concejales, por el presente

Código seguro de verificación (CSV):

B799 2C9F A7B8 7669 DADE



B7992C9FA7B87669DADE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/7/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/7/2019

HE RESUELTO

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- **PRIMER TENIENTE DE ALCALDE**
D. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ ROMERO
- **SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE**
D. SERGIO DÍAZ RUEDA
- **TERCER TENIENTE DE ALCALDE**
D. JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ GUZMÁN

SEGUNDO.- Corresponde a los Tenientes de Alcaldes, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, a la Alcaldía, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de la Alcaldía en los supuestos de vacante de la misma hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

TERCERO.- En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones de Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos del Art. 44.1 y 2 del R.D. Legislativo 2568/1986.

CUARTO.- Que se notifique la presente Resolución, personalmente, a los designados y se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión

Código seguro de verificación (CSV):

B799 2C9F A7B8 7669 DADE



B7992C9FA7B87669DADE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/7/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/7/2019



que celebre.”

2.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA ALCALDÍA EN LAS
PEDANÍAS.-

“DECRETO DE LA ALCALDÍA 447/2019

El Art. 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, dispone que en cada uno de los poblados y barriadas separadas del casco urbano y que no constituyan entidad local, la Alcaldía podrá nombrar un representante personal entre los vecinos residentes en el mismo.

De conformidad con lo anterior, por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Nombrar representantes personal de la Alcaldía en Azuel a DOÑA MARÍA FRANCISCA CABEZAS REDONDO.

SEGUNDO.- Nombrar representante personal de la Alcaldía en Venta del Charco a DOÑA FRANCISCA RUIZ GONZÁLEZ.

TERCERO.- La duración de estos cargos está sujeta a la del mandato de esta Alcaldía, quien podrá renovarlos cuando lo juzgue oportuno.



CUARTO.- Los representantes tienen carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales en cuanto representantes de esta Alcaldía.

QUINTO.- Que se notifique a las personas interesadas y se de cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

3.- DELEGACIONES EFECTUADAS POR LA ALCALDÍA.-

“DECRETO DE LA ALCALDÍA 499/2019

En uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en los Tenientes de Alcalde las siguientes atribuciones:

- **PRIMER TENIENTE DE ALCALDE**
- **D. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ ROMERO:**
 - Juventud y Deportes.
 - Festejos.
 - Alumbrado Público y Limpieza Viaria.
 - Caminos Rurales.

Código seguro de verificación (CSV):



B799 2C9F A7B8 7669 DADE

B7992C9FA7B87669DADE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/7/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/7/2019



- **SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE**

D. SERGIO DÍAZ RUEDA:

- Educación y Cultura.
- Patrimonio.
- Participación Ciudadana.

- **TERCER TENIENTE DE ALCALDE**

D. JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ GUZMÁN:

- Turismo y Medio Sostenible.
- Promoción y Desarrollo Local.

SEGUNDO.- Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento D^a MARÍA FRANCISCA CABEZAS REDONDO, las siguientes atribuciones:

- Dehesa y Relación con los Ganaderos.
- Vertebración Territorial.

TERCERO.- El resto de atribuciones no contenidas en las delegaciones indicadas anteriormente: Personal, Urbanismo, Políticas Sociales e Igualdad, Economía y Hacienda (entre otras) serán asumidas por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Las Delegaciones conferidas tienen carácter genérico, refiriéndose a las materias y áreas determinadas anteriormente, y abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la dirección interna, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.



QUINTO.- La delegación de atribuciones efectuadas surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

SEXTO.- Que se notifique a los interesados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre. “

El Pleno se dio por enterado del contenido del punto epigrafiado.

PUNTO 7.-	ACUERDO DE PLENO SOBRE LA FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2020.-
------------------	---

Se da cuenta al Pleno del contenido del expediente epigrafiado y de la Propuesta de la Alcaldía cuyo contenido literal se transcribe acto seguido:

“De conformidad con lo establecido en el Decreto 46/2019, de 7 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, se propone al Pleno Municipal las siguientes fechas como FIESTAS LOCALES, con carácter de inhábiles para el trabajo , retribuidas y no recuperables:

- 15 DE MAYO DE 2020
- 12 DE JUNIO DE 2020

Sometido el asunto a votación el Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad de los miembros de la Corporación, NUEVE VOTOS A FAVOR, acuerda:





PRIMERO.- Fijar como FIESTAS LOCALES para el año 2020, con carácter de inhábiles para el trabajo y no recuperables, los siguientes días:

- a) 15 DE MAYO DE 2020
- b) 12 DE JUNIO DE 2020

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

PUNTO 8.-	FIJACIÓN DE UN DÍA NO LECTIVO. CURSO ESCOLAR 2019/2020.
------------------	--

Se da cuenta al Pleno del escrito remitido al Ayuntamiento por el Colegio “Maestro Juan Hidalgo” de Cardeña proponiendo como DÍA NO LECTIVO PARA EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020, informando la Sra. Alcaldesa que son los Centros Educativos los que proponen al Ayuntamiento la fijación de este día no lectivo para su posterior aprobación por el Pleno Municipal, considerando que aunque se ha recibido la propuesta, solo, del Colegio “Maestro Juan Hidalgo” de Cardeña, es de entender que se habrán puesto de acuerdo en la propuesta a formular al Ayuntamiento.

Enterado el Pleno del contenido del punto epigrafiado, en votación ordinaria, por unanimidad de los miembros de la Corporación, NUEVE VOTOS A FAVOR, acuerda:

PRIMERO.- Fijar como DÍA NO LECTIVO PARA EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020.




SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y a los Centros Escolares del municipio, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 9.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.</u>
------------------	---

Por parte de la Secretaria-Interventora se informa a los miembros de la Corporación que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2019, ha permanecido expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de quince días y ocho días más, desde el día 6 de junio de 2019 hasta el día 9 de julio de 2019, ambos inclusive, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Núm. 105, de 5 de junio, sin que durante el referido plazo de exposición pública se hayan formulado reparos u observaciones, por lo que procede su aprobación por el Pleno y su posterior remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Asimismo se informa del contenido del REMANENTE DE TESORERÍA, que ha puesto de manifiesto el siguiente resultado:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES ANTERIOR	AÑO
	ACTUAL			
1. (+) Fondos líquidos		3.358.820,03		2.654.714,83
2. (+) Derechos pendientes de cobro - (+) del Presupuesto corriente		556.311,54		658.266,03

Código seguro de verificación (CSV): B799 2C9F A7B8 7669 DADE	 B7992C9FA7B87669DADE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.cardena.es/sede	
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/7/2019 Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/7/2019	



**Ayuntamiento
de Cardena**

Ayuntamiento de Cardena, C/ Paseo de Andalucia, Nº 2, 14445 Cardena (Córdoba), NIF P1401600J, www.cardena.es

- (+) de Presupuestos cerrados	225.296,36		387.776,42	
- (+) de operaciones no presupuestarias	330.518,72		270.204,22	
	496,46		285,39	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		182.281,32		119.510,27
- (+) del Presupuesto corriente	115.962,77		54.448,42	
- (+) de Presupuestos cerrados				
- (+) de operaciones no presupuestarias	5.810,04		5.064,57	
	60.508,51		59.997,28	
4.- (+) Partidas Pendientes de Aplicación		-1.355,41		-5.531,14
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	1.355,41		5.531,14	
- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	0,00		0,00	

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR	
	<i>ACTUAL</i>		
I. Remanente de tesorería (1 + 2 – 3 + 4)	3.731.494,84		3.187.939,45
II. Saldos de dudoso cobro	184.713,78		171.953,12
III. Exceso de financiación afectada	291.678,39		335.014,92
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	3.255.102,67		2.680.971,41

Terminado su examen, en congruencia con el dictamen favorable de la Comisión

Código seguro de verificación (CSV):



B799 2C9F A7B8 7669 DADE

B7992C9FA7B87669DADE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/7/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/7/2019

Especial de Cuentas, el Pleno en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, emitidos por los cinco miembros del Grupo Municipal IU-ANDALUCÍA y los tres miembros del Grupo Municipal PSOE, y UNA ABSTENCIÓN, emitida por el miembro integrante del Grupo Municipal PP, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, redactada de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Que se proceda a su remisión a Cámara de Cuentas de Andalucía.

PUNTO 10.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CELEBRACIÓN DE FESTEJO TAURINO CON MOTIVO DE LA FERIA DE CARDEÑA.-</u>
-------------------	---

Se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“La Suelta de Vaquillas en Cardeña, con motivo de la Feria y Fiestas de agosto de esta localidad, constituye una de las tradiciones más arraigadas y más esperadas por todos los vecinos, tanto los residentes como los que nos visitan en esas fechas.

De conformidad con lo anterior se propone al Pleno Municipal apruebe la celebración del ESPECTÁCULO TAURINO que a continuación se detalla:

- DÍA 24 DE AGOSTO DE 2019: TRADICIONAL SUELTA DE VAQUILLAS.”





Ayuntamiento de Cardeña

D. Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo Municipal PP, afirma que su voto es a favor pero quisiera saber el coste del festejo y si también sería gran prix.

La Sra. Alcaldesa responde que será una suelta de vaquillas y que también habrá juegos de animación. Respecto al presupuesto considera la Sra. Alcaldesa que está a la espera de que se reciban los presupuestos de los directores de lidia, gastos veterinarios, etc, informándole, por tanto, en el próximo pleno que se celebre.

D. José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del grupo Municipal PSOE, pregunta si se soltarán dos vacas cada día, si el espectáculo se va a contratar con la misma empresa que el año anterior, si será el gran prix después la suelta de las vaquillas y si los importes serán igual que en años anteriores.

La Sra. Alcaldesa contesta que serán dos vacas el día 24 de agosto, y se hará una animación, en primer lugar, y después la suelta de las vaquillas. Respecto al presupuesto manifiesta, D^a. Catalina Barragán Magdaleno, que aún no se disponen de todos los datos pero será un coste similar al de años anteriores, pretendiendo que las vacas sean de la finca de Cardeña donde se han comprado, de igual modo, en años anteriores, por la cercanía y para que sean de una empresa de aquí en la que trabajan personas del municipio y que el beneficio se quede en Cardeña.

D. José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del grupo Municipal PSOE, pregunta a la Sra. Alcaldesa cuáles son las fechas de las ferias.

D^a. Catalina Barragán Magdaleno responde que las fechas serían las siguientes:

- Los días 12 y 13 la Virgen del Carmen en Venta del Charco.
- Del 1 al 4 de agosto la Feria de Venta del Charco.

Código seguro de verificación (CSV):

B799 2C9F A7B8 7669 DADE



B7992C9FA7B87669DADE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/7/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/7/2019

- Del 11 al 15 de agosto la Feria de Azuel.
- Del 21 al 24 de agosto la Feria de Cardeña.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, el Pleno, en votación ordinaria, por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la celebración de un ESPECTÁCULO TAURINO, que tendrá lugar el próximo día 24 de agosto, a las 11:00 horas, consistente en una suelta de vaquillas.

SEGUNDO.- Que se remita certificación del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en Córdoba, a los efectos de iniciar el expediente de autorización para la celebración de dicho espectáculo taurino.

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la Sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, siendo las trece horas del día doce de julio de dos mil diecinueve. Doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):



B799 2C9F A7B8 7669 DADE

B7992C9FA7B87669DADE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/7/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/7/2019